

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "EL CARMEN S.A."

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. (Esp.) Jorge O. Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por RHCD-2025-297-E-UNC-DEC#FCA, y Ordenanza del HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante "**LA FACULTAD**" por una parte; y por la otra, "**El Carmen S.A.**", CUIT N°: 30-65851267-2, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan H. Soave**, en su carácter de Vicepresidente, con domicilio en Av. Italia 871, de la ciudad de General Cabrera, provincia de Córdoba, en adelante "**EL CARMEN**", denominado en conjunto "**LAS PARTES**" y VISTO:

Que "**EL CARMEN**" define cómo objetivos desde su creación, al obtener permanentemente variedades de maní con características diferenciales, agronómicamente superiores y que respondan a las exigencias, de productores, procesadores, industriales y consumidores del ámbito local e internacional; y más específicamente, buscar diferenciar productos, captar nuevos mercados y clientes, ser pionero en el área del mejoramiento del maní y vincularse con centros de investigación del más alto nivel, para realizar esfuerzos conjuntos en pos de la mejora continua del cultivo del maní.

Que "**LA FACULTAD**" a través de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que "**LA FACULTAD**" cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con "**EL CARMEN**".

Que **“LAS PARTES”** entienden que es necesario promover el desarrollo y mejoramiento del cultivo de maní. A través de la generación y difusión de tecnologías apropiadas para ello, teniendo como premisa la sustentabilidad del cultivo, de los productores y el ecosistema.

Que es preciso generar actividades conjuntas entre los distintos actores del agrosistema manisero tendientes a generar información que permita dar respuesta a los diferentes problemas que condicionan al cultivo. Las que permitirán ir hacia la formación de un Polo Tecnológico específico en vistas de coordinar esfuerzos y que de manera coordinada entre el sector público y privado, genere tecnología para el sostenimiento de la actividad manisera provincial.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **“LAS PARTES”**, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: “EL CARMEN” de acuerdo con **“LA FACULTAD”** proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

- Ejecutar trabajos de investigación aplicada tendientes para asistir en la obtención de nuevas variedades de maní de alta calidad.
- Promover las actividades de investigación y desarrollo en técnicas biotecnológicas orientadas al desarrollo de nuevas variedades de maní.
- Promover la formación de estudiantes de grado y posgrado de la FCA a través de actividades cooperativas
- Contribuir desde la investigación y el desarrollo a la eficiencia de la cadena agroindustrial de maní en el marco de una producción sostenible e inclusiva.

Para lo cual se adjunta al presente el **“Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestas.”** como **Anexo I.**

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la Cláusula Primera, **“LAS PARTES”**, designan en este acto al **Ing. Agr. (Dr.) Francisco J. de Blas** por **“LA FACULTAD”**, y al **Ing. Agr. (Ph.D.) Mario I. Buteler**, por **“EL CARMEN”**, como responsables de la ejecución del Convenio.

Cualquiera de **“LAS PARTES”** pueden cambiar su responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte. Los responsables tendrán las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Proponer modificaciones al programa anual de actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para alcanzar el logro de los objetivos del Convenio,
- b) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del proyecto,
- c) Revisar los gastos efectuados del período precedente de acuerdo con lo previsto en el flujo de fondos, previos a la liberación de los próximos fondos,
- d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referentes al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones,
- e) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos,
- f) Consignar lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias en Actas cuyas hojas deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada Institución,
- g) Presentar las propuestas de modificación del programa anual de actividades y/o presupuesto y/o flujo de fondos, así como las nuevas propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes a las autoridades pertinentes de **“LA FACULTAD”** y a **"EL CARMEN"**,
- h) Elevar copias de las Actas a las autoridades que correspondan, y a **"EL CARMEN"**. A los efectos de solicitar un nuevo aporte, el Comité Coordinador deberá presentar Informes Semestrales de avance de las investigaciones con las tareas realizadas y -si los hubiere- los resultados obtenidos, su evaluación técnica y las recomendaciones de continuidad para la próxima etapa.

TERCERA: "LA FACULTAD" se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones tanto de Ciudad Universitaria como de Campo Escuela y personal para la concreción de los objetivos acordados.

CUARTA: "EL CARMEN" se compromete a poner a disposición del **"Laboratorio de Calidad Genética y Sanitaria"** de **"LA FACULTAD"**, a partir de la firma del presente Acuerdo, la totalidad del equipamiento que ya fuera aportado para la ejecución del Convenio anterior según RD-2020-513-E-UNC-DEC#FCA, y que se describen a continuación:

- Cámara de Flujo Laminar horizontal Casiba
- Cámara de Cultivo in vitro Percival Scientific (importada de USA)
- Autoclave automatizada VZ500
- Ciclador térmico de gradiente TC9600-G2 Biodynamic
- Microcentrífuga Legend 21 ventilada
- Cuba horizontal Labnet 20.20 y fuente de poder Labnet Enduro 30
- Transiluminador Safe Imager
- Micropipetas varios volúmenes Eppendorf
- Sistema de electroforesis para secuenciación de DNA marca Bio Rad Life Science, modelo Squi-Gen GT 38X50
- Heladera Sigma HF33PF50 328 L (Resolución Decanal RD-2020-732-E-UNC-DEC#FCA).
- Acondicionador de aire LG Split Techo 3TN FC 380V.UVUH368 (Resolución Decanal RD-2020-732-E-UNC-DEC#FCA).
- Dos (2) monitores E-View modelo 1951AXA
- Un (1) Freezer Vertical Bajo Mesada Blanco 85 L

Debido a imponderables que imposibilitaron la disponibilidad de dos equipos listados en el Convenio anterior: Lupa estereoscópica con luz y cámara fotográfica incluida y Sistema de electroforesis de mesada (mini-run gel electrophoresis system) **"EL CARMEN"** los reemplazó oportunamente por un molidor de tejidos de seis posiciones marca Benchmark, localizado actualmente en el **Laboratorio de Calidad Genética y Sanitaria** de **"LA FACULTAD"**.

Si se produjeran más aportes de equipamiento por parte de **"EL CARMEN"** a las instalaciones de **"LA FACULTAD"**, los responsables de la ejecución del Convenio según Cláusula Segunda, realizarán un acta donde se describirá el equipo ingresado y el laboratorio en el que se ubicará. Estas actas serán incorporadas en fojas consecutivas al Convenio original. El equipamiento será de uso prioritario para el logro de los objetivos planteados en la Cláusula Primera, estableciéndose la utilización de manera coordinada con los responsables de este Convenio.

“EL CARMEN” pone a disposición de los objetivos del presente Convenio el Campo Experimental del Criadero de 70 has. que cuenta con personal especializado en su gestión, instalaciones agrometeorológicas, infectario, sistema de riego subterráneo y maquinaria especializada para la siembra, cuidados culturales y cosecha de ensayos de maní, para la realización de ensayos en el marco de proyectos de investigación en desarrollo o a desarrollar por “LA FACULTAD”, tanto para fines de docencia cómo de investigación y desarrollo tecnológico orientados a la cadena agroindustrial del maní.

“EL CARMEN” se compromete a aportar semilla maní de las variedades que comercializa a ser empleada en ensayos en el Campo Escuela de “LA FACULTAD” orientados a los mismos fines mencionados up supra.

“EL CARMEN” se compromete a financiar en los términos establecidos por el inciso E del **Anexo III** y dentro del contexto definido por el **Anexo I**, ambos del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica, la realización de **1 (una) nueva tesis doctoral**, cuyo becario será propuesto por “LA FACULTAD”.

“EL CARMEN” se compromete cofinanciar junto a organismos nacionales, provinciales y otras organizaciones del sector privado las publicaciones derivadas y otros ensayos y determinaciones que se describen en el **Anexo II** del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica a realizarse en la “LA FACULTAD”.

“EL CARMEN” se compromete a abonar a “LA FACULTAD”, por cada año que dure el Convenio, la suma anual (incluido en este valor el 15% en concepto de gastos administrativos) de **U\$S 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES)** convertibles a pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina a la fecha de la emisión de la factura y/o pago. Este monto, se abonará en 12 cuotas mensuales y consecutivas, las que serán pagadas del 01 al 10 de cada mes, a través del Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba (FCA – UNC), a la cuenta corriente N° 2131912794 – del Banco de la Nación Argentina. Sucursal: 1570 CÓRDOBA – CBU: 0110213220021319127945. Dicho monto, será utilizado para cubrir honorarios profesionales del **Dr. Ing. Agr. Francisco J. de BLAS (Leg. N° 55.025)** y de la **Dra. Marina BRESSANO (Leg. N° 51.281)**.

QUINTA: "LA FACULTAD" aportará los recursos humanos, infraestructura y su capacidad operativa, de conformidad con el Protocolo que se anexa y forma parte integral del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica como **Anexo I, II y III**, como también de un espacio físico adecuado para uso como laboratorio que pueda contener el equipamiento aportado por **"EL CARMEN"**, así como para el que pueda agregarse para una consecución exitosa de las acciones planteadas en este Convenio.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **"LAS PARTES"** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de **"LAS PARTES"**. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio firmado. Especialmente se tendrá en cuenta no afectar en forma alguna los intereses de terceros no involucrados en la investigación que puedan resultar en reclamos de ningún tipo. **"LAS PARTES"** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta respecto al contenido de la publicación o documento. Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio se obtuvieran resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, **"LAS PARTES"** acuerdan que será compartida.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de **5 (cinco) años** a partir de la fecha de su firma. No obstante ello, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio notificándole fehacientemente a la otra, con una anticipación de sesenta (60) días. En caso de rescisión o extinción del presente acuerdo, **"EL CARMEN"** se reserva el derecho de disponer a su criterio del equipamiento aportado. En caso de continuidad de los trabajos, ambas partes suscribirán un nuevo acuerdo específico.

NOVENA: "LA FACULTAD" y "EL CARMEN" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que "LA FACULTAD" o "EL CARMEN" en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones, o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la Cláusula Primera. En ese supuesto, "LAS PARTES" deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

En prueba de conformidad se firman **dos (2)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2025, recibiendo cada parte su ejemplar.

Ing. Agr. Juan H. Soave
Vicepresidente
El Carmen S.A.

Ing. Agr. (Esp.) Jorge O. Dutto
Decano
FCA - UNC

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EL “CARMEN S. A.”

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Acción 1: Caracterización fenotípica y genotípica de una población de RILs del género *Arachis* por su resistencia a la producción de aflatoxinas por *Aspergillus flavus* y *A. parasiticus*

Hipótesis: Los atributos de resistencia encontrados en la población de 161 RILs desarrollada en Criadero El Carmen respecto a las enfermedades causada por *Thecaphora frezzi* y *Sclerotinia minor* se extenderían a otras especies de hongos. *Aspergillus flavus* y *A. parasiticus* son de particular importancia por la producción de un grupo de metabolitos secundarios que resultan cancerígenos, hepatotóxicos, teratogénicos e inmunosupresores para humanos y animales, siendo el maní uno de los hospedantes principales de estas especies de hongos.

La presencia en la población de 161 RILs de genotipos co-segregantes para los atributos de resistencia y marcadores moleculares específicos permitirá encontrar asociaciones para uso en la introgresión de la resistencia genética en variedades comerciales.

Objetivo general: Identificar la existencia de atributos de resistencia genética a la producción de aflatoxinas por *Aspergillus sp.* y asociarlos con la segregación de marcadores moleculares, particularmente SNPs.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar un sistema robusto y eficiente para caracterizar a las 161 RILs por su respuesta a la producción de aflatoxinas por la infección de *Aspergillus flavus* y *A. parasiticus*.

2. Caracterizar fenotípicamente durante 3 (tres) años a la población por su respuesta al contenido total de aflatoxinas en el Campo Experimental del Criadero y en otras locaciones seleccionadas por la alta presión de infección de *Aspergillus sp.*
3. Analizar y seleccionar marcadores moleculares co-segregantes asociados a la resistencia genética a la producción de aflatoxinas a partir de la caracterización genotípica de la población de 161 RILs empleando la secuenciación de baja cobertura desarrollado por Hudson Alpha Institute for Biotechnology (KHUFU - Library Prep and Genomic Sequencing)

Acción 2: Utilización de modelos de selección genómica para la identificación de genotipos superiores de maní a partir de una población de RILs del género *Arachis*.

Hipótesis: La aplicación de modelos de selección genómica en maní permitirá seleccionar progenitores sobresalientes para iniciar cruzamientos en programas de mejora del cultivo.

Objetivo general: Ajustar modelos de selección genómica para el cultivo del maní.

Objetivos específicos:

1. Determinar el tamaño óptimo de la población de entrenamiento y de la población de validación.
2. Evaluar la robustez del método en el cultivo de maní.
3. Seleccionar progenitores sobresalientes respecto de los caracteres de interés definidos por la red científico y tecnológica del maní con el fin de iniciar cruzamientos en programas de mejora del cultivo.

Acción 3: Identificar QTLs asociados a resistencia genética en una población de RILs del género *Arachis* a especies de hongos productoras de aflatoxinas, *Aspergillus flavus* y *A. parasiticus*.

Hipótesis: La utilización de plataformas de genotipado nos permitirá construir mapas de ligamiento genético de la población de RILs los cuales se utilizarán para los análisis de asociación de QTLs.

Objetivo general: Encontrar los QTLs asociados a la resistencia a la producción de aflatoxinas por las especies *Aspergillus flavus* y *A. parasiticus*.

Objetivos específicos:

1. Generar mapas de ligamiento genético de la población de RILs
2. Ajustar los modelos de asociación de QTLs para la resistencia la producción de aflatoxinas por las especies *Apergillus flavus* y *A. parasitticus*.
3. Generar a partir de los resultados de las Acciones 1 y 3 publicaciones de excelencia.

Acción 4: Mantenimiento *in vitro* de híbridos interespecíficos diploides de maní.

Hipótesis: La utilización de la técnica de cultivo de tejidos permite el mantenimiento de cruzamientos interespecíficos estériles para su conservación y mediante el uso de colchicina es posible la duplicación cromosómica, permitiendo que estos híbridos sean compatibles con *A. hypogaea* para su cruzamiento.

Objetivo general: Mantener y duplicar cromosómicamente los híbridos interespecíficos de maní para generar nuevos cruzamientos con *A. hypogaea*.

Objetivos específicos:

1. Mantener por cultivo de tejidos los híbridos interespecíficos realizados por el Criadero El Carmen S.A.
2. Duplicar el genoma completo de los híbridos interespecíficos de maní, mediante el uso de colchicina.

Cronograma de Actividades:

	años				
	I	II	III	IV	V
Acción 1					
Siembra ensayos a campo y desarrollo ensayos en laboratorio	X	X	X		
Caracterizar fenotípicamente por su respuesta a la producción de aflatoxinas a la población de 161 RILs.	X	X	X		
Análisis de datos provenientes del genotipado.		X	X	X	
Acción 2					
Confección de las matrices de datos genotípicas y fenotípicas			X		
Determinación del tamaño óptimo de la población de entrenamiento y de la población de validación para los modelos de selección genómica			X	X	
Validación del modelo de selección genómica para los caracteres de interés					X
Acción 3					
Confección de las matrices de datos genotípicas y fenotípicas				X	
Ajuste de los modelos para construir los mapas de ligamiento genético de la población de RILs				X	
Aplicación de los modelos de asociación de QTLs					X
Acción 4					
Mantener por cultivo de tejidos los híbridos interespecíficos realizados por el Criadero El Carmen S.A.	X	X	X	X	X
Duplicar el genoma completo de los híbridos interespecíficos de maní, mediante el uso de colchicina.	X	X	X	X	X

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EL "CARMEN S. A."

I) A aportar por "El Carmen S.A."

- A. **"EL CARMEN"** aporta la aparatología de laboratorio en perfecto estado de funcionamiento y el campo experimental con el equipamiento necesario, detallado en la cláusula CUARTA, para la concreción de los ensayos planteados.
- B. **"EL CARMEN"** se compromete a aportar semilla de maní de las variedades que comercializa a ser empleada en ensayos en el Campo Escuela de **"LA FACULTAD"** para fines de docencia como de investigación y desarrollo tecnológico orientados a la industria del maní.
- C. **"EL CARMEN"** financiará los análisis de laboratorio, insumos y mano de obra técnica, a realizarse en la Facultad de Ciencias Químicas donde se realizarán ensayos de determinación de aflatoxinas mediante HPLC.
- D. **"EL CARMEN"**, continuará aportando los honorarios de la **Tec. Adriana Verdini** quién desarrolla tareas de apoyo técnico en el **Laboratorio de Biotecnología y de Calidad Genética y Sanitaria** de **"LA FACULTAD"**, en el marco de las acciones descriptas up supra.
- E. **"EL CARMEN"** financiará en el marco de este Convenio los costos derivados de la adquisición de insumos, el desarrollo de ensayos a campo y/o laboratorio, traslados y viáticos para la realización de 1 (una) tesis doctoral a ser llevada a cabo por un postulante a seleccionar de manera conjunta por los firmantes del presente Convenio o por quienes ellos designen y que cuente con un estipendio/beca de otro origen.

- F. “**EL CARMEN**” aportará fondos para financiar insumos y análisis de laboratorio y destinará algunos de los equipos listados en la cláusula CUARTA del presente Convenio a demandas específicas del trabajo titulado: “**IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES GENÉTICAS DE LA RESISTENCIA AL CARBÓN DEL MANÍ INTROGRESADA DESDE ESPECIES SILVESTRES DEL GÉNERO ARACHIS**”, que incluye ensayos de transcriptómica.
- G. “**EL CARMEN**” se compromete a abonar a “**LA FACULTAD**”, por cada año que dure el Convenio, la suma anual (incluido en este valor el 15% en concepto de gastos administrativos) de **U\$S 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES)** convertibles a pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina a la fecha de la emisión de la factura y/o pago. Este monto, se abonará en 12 cuotas mensuales y consecutivas, las que serán pagadas del 01 al 10 de cada mes, a través del Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba (FCA – UNC), a la cuenta corriente N° 2131912794 – del Banco de la Nación Argentina. Sucursal: 1570 CÓRDOBA – CBU: 0110213220021319127945. Dicho monto, será utilizado para cubrir honorarios profesionales del **Dr. Ing. Agr. Francisco J. de BLAS (Leg. N° 55.025)** y de la **Dra. Marina BRESSANO (Leg. N° 51.281)**.

II) “**LA FACULTAD**” aporta la infraestructura, los profesionales docentes e investigadores, los laboratorios con los equipos en perfecto estado de funcionamiento y todo el resto de los aportes necesarios para el normal desarrollo del proyecto de investigación.

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "EL CARMEN S. A."

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "LA FACULTAD":

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado (hs. semanales)
Dr. Ing. Agr. Francisco J. de BLAS Leg. N° 55.025	Responsable/ Investigador	20 hs
Dra. Marina BRESSANO Leg. N° 51.281	Investigadora	20 hs
Técnica Adriana VERDINI D.N.I. N° 16.226.140	Técnica	20 hs

Por la Facultad de Ciencias Químicas

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado (hs semanales)
Dr. Martin THEUMER	Investigador	10 hs

Por "EL CARMEN":

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado (hs semanales)
BUTELER, Mario	Responsable/ Investigador principal	20 hs
SOAVE, Juan	Director	5 hs
SOAVE, Sara	Investigadora	5 hs
ODDINO, Claudio	Investigador	5 hs
ROSSO, Melina	Investigadora	10 hs



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Proyecto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.